GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2015: TABLAS FRECUENTES Y CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS

GANANCIAS

Personas Físicas. Deducciones Personales

Deducciones, Servicio Doméstico

Deducciones, Autónomos, Aportes mensuales

Personas Físicas. Escala del impuesto

Tercera categoría. Deducciones

Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas

IMPUESTO A LA GANANCIAS MINIMA PRESUNTA

Mínimo exento. Alícuota

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Personas Físicas. Mínimo exento. Alícuotas

Valuaciones computables e información complementaria

Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales

Empleados. Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos

APLICATIVOS

INTERESES y PLANES DE PAGO

Intereses resarcitorios y Punitorios.

Facilidades de Pago. Tasas. Cuotas. Mínimos

INFORMACION PERSONAL A SOLICITAR

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES ABRIL A JUNIO 2016

GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997) PERSONAS FÍSICAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/05/2015 (período fiscal-año calendario 2015) <u>Dec. 244/2013</u>, <u>Dec. 1242/2013 (BO 28/08/2013)</u> y Res. Gral. 3525/2013-AFIP. (BO 30/08/2013) y Res. Gral. 3770/2015. AFIP. (BO 70/05/2015).

CONCEPTO	NORMA				IMPOR	TE AÑO 2	2015 (\$)		
DEDUCCION	ITOILIII	<u>Autónomos</u>	15.001 a 18.000	18.001 a 21.000	21.001 a 22.000	22.001 a 23.000	23.001 a 24.000	24.001 a 25.000	<u>Más de</u> 25.000
Ganancias no imponibles (1)	Resto pais. Art 23, inc. a) Patagonia. Art 23, inc. a)	15.552		,		,	20.062,08 21.733,92		
Cargas de familia (2)	Art 23, inc. b)								
1. Cónyuge	Resto pais.Art 23, inc b), pto. 1 PatagoniaArt 23, inc b), pto. 1	17.280					22.291,20 24.148,80		
2. Hijo	Resto pais.Art 23, inc. b), pto. 2 Patagonia .Art 23, inc. b), pto. 2	8.640		,		,	11.145,60 12.074,40		
3. Otras Cargas	Resto país. Art 23, inc. b), pto 3 Patagonia. Art 23, inc. b), pto 3	6.480	,	9.331,20 10.108,80	8.942,40 9.687,60			8.164,80 8.845,20	6.480,00 8.424.00
	Resto Pais. Art 23, inc. c);Art. 79 a,b y c						96.297,96	94.058,52	74.649,60
Deducción especial. Empl. ⁽³⁾	Patagonia. Art 23, inc. c);Art. 79 a,b y c		121.305,6	116.456,4	111.601,2	106.748,8 8	104.322,8 4	101.896,6 8	97.044,48
Gastos de sepelio	Art 23, inc. c);Art. 79 d,e y sig Art. 22 v Res. Gral. 3984/1995	15.552 Hasta 996.23							
Primas de seguro	Art. 81, inc. b) y Res. Gral. 3984/1995				Hasta 99				
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art 81, inc. h)	Hasta el 40% de la facturación y tope 5% Ganancias Neta							
Descuentos oblig./cuotas (d)	Art 81, inc. g)			Has	sta 5% Gan	ancia Neta			
Servicio Doméstico (Art.	Resto país Res. Gral. 2437/2008	15.552	23.328,00	22.394,88	21.461,76	20.528,64	20.062,08	19.595,52	15.552,00
16, Ley 26063). Hasta (e) (*)	Patagonia. Res. Gral. 2437/2008		25.272,00	24.261,12	23.250,24	22.239,36	21.733,92	21.228,48	20.217,60

Tributum.com.ar 11-MAYO-2016

- b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación , pues el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de la Ganancia No Imponible, imposibilitando su deducción.
- c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)
- d. y abonos instituciones cobertura médico asistenciales.
- e. Monto igual a la Ganancia no imponible (*) Fe de erratas del 20/04/2016

PERSONAS FÍSICAS. SERVICIO DOMESTICO. Lev 25239 v 26844

Valores Res. Gral. 3653/2014 (BO 23/07/2014) y Res. Gral. 3693/2014. (BO. 31/10/2014)

	Horas trabajadas	Importe (\$)			
TRABAJADOR	semanalmente (hs)	Aporte	Contribución	ART	TOTAL AÑO 2015
	Desde 6 a menos de 12	19	12	130	161
ACTIVO	Desde 12 a menos de 16	35	24	165	224
	16 o más	233	35	230	498

PERSONAS FÍSICAS. AUTONOMOS. APORTES MENSUALES (Lev 24241)

Valores período Res. 449/2014. ANSES (BO. 29/08/2014), Res. 44/2015. ANSES (BO. 12/02/2015), Res. 396/2015. ANSES (BO. 19/08/2015)

<u>Categoría</u>	Dic. 2014 a Feb. 2015	<u>Marzo a</u> <u>Ago. 2015</u>	Sept. a Nov. 2015	IMPORTE TOTAL DDJJ 2015 (\$)
I	599,48	708,95	797,50	2.105,93
II	839,28	992,53	1.116,50	2.948,31
Ш	1.198,98	1.417,92	1.595,02	4.211,92
IV	1.918,36	2.268,66	2.552,02	6.739,04
V	2.637,76	3.119,41	3.506,02	9.263,19

PERSONAS FÍSICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 90)

Valores a partir del 01/01/2000 (período fiscal-año calendario 2000)

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA			<u>PA</u>	<u>GARÁN</u>	<u>Pagarán</u> (Tabla Simplificada)
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$	\$
0	10.000		9	0	$(0.09 \times G^*) - 0$
10.000	20.000	900	14	10.000	(0.14 x G) - 500
20.000	30.000	2.300	19	20.000	(0.19 x G) - 1.500
30.000	60.000	4.200	23	30.000	$(0.23 \times G) - 2.700$
60.000	90.000	11.100	27	60.000	(0.27 x G) - 5.100
90.000	120.000	19.200	31	90.000	(0.31 x G) - 8.700
120.000	en adelante	28.500	35	120.000	$(0.35 \times G) - 13.500$

^(*) G = Ganancia Neta Imponible Acumulada

TERCERA CATEGORÍA. DEDUCCIONES

<u>Concepto</u>	<u>Norma</u>	<u>Aplicabilidad</u>	<u>Monto</u>
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 87 inc. j	28/09/1996	25 % utilidades contables o \$ 12.500 c/u (el mayor)
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 136 II parf.)	<u>Res. Gral.</u> 2791/2010	09/03/2010	\$ 10.000

LIMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res. Gral. 2746/2010 (click acá)

<u>Parámetro</u>	<u>Limite</u>	Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor mayores
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)

Ver: "MONOTRIBUTO. Enero 2015: Recategorización y Régimen de Información cuatrimestrales", Tributum.com.ar, 19/01/2015 (click acá)

IMPUESTO A LA GANANCIAS MINIMA PRESUNTA (Ley 25063)

MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA

Valores a partir del 01/01/2000 (período fiscal-año calendario 2000)

<u>CONCEPTO</u>	MONTO / ALÍCUOTA
Mínimo exento (Art. 3 inc. j)	\$ 200.000
Tasa (Art. 13)	1 por ciento

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

PERSONAS FÍSICAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA (Ley 26317)

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2007

CONCEPTO	MONTO
Minimo exento (Art. 21 inc. i)	\$ 305.000

VALOR TOTAL DE LOS BIENES GRAVADOS (Art. 25)	ALÍCUOTA APLICABLE
Más de \$ 305.000 a \$ 750.000	0,50 %
Más de \$ 750.000 a \$ 2.000.000	0,75 %
Más de \$ 2.000.000 a \$ 5.000.000	1,00 %
Más de \$ 5.000.000	1,25 %

Ver: "Bienes Personales. Reforma 2007 Ley 26317. Cuadro comparativo", Tributum.com.ar, 13/12/2007 (click acá)

VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACION COMPLEMENTARIA

Valores por el año fiscal 2014 Res. Gral. 3741/2015-AFIP (BO 25/02/2015)

<u>CONCEPTO</u>	BUSQUEDA
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	Consultar desde "búsqueda por filtros indexada" (*)
Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	Consultar valores

^(*) Buscador indexado de Errepar.com que no requiere clave de usuario

RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES (Ley 25585)

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2002

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	<u>ALÍCUOTA</u>
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas físicas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%

Tributum.com.ar 11-MAYO-2016

EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS

Valores a partir del 02/05/2008 (desde período fiscal-calendario 2008). Res. Gral. 2437/2008-AFIP y modif.

<u>INGRESOS</u>	<u>OBLIGATORIEDAD</u>
\$ 96.000 a \$ 144.000 anuales	Informar detalle de Bienes al 31 de diciembre de cada año.
Más de \$ 144.000 anuales	Informar detalle de Bienes, más Ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas al 31 de diciembre de cada año.

Ver: "Empleados: Info anual DDJJ Bienes e Ingresos, Año 2014, FLUJOGRAMA", Tributum.com.ar, 03/06/2015

APLICATIVOS

<u>IMPUESTO</u>	Descargar
Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – Unificado-Versión 17.0	<u>Descargar</u>
Ganancia Mínima Presunta-Versión 9.1	<u>Descargar</u>
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades-Versión 12.3	Descargar
Plan de facilidades de Pago RG 984-Versión 3.0 R.2	Descargar

Ver todo lo relacionado desde el Tema: GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2015

INTERESES y PLANES DE PAGO

INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS

Vigencia: 01/01/2011. Res. 841/2010-MEFP (BO. 14/12/2010) (click acá)

Interés Resarcitorio	3%
Interés Punitorio	4%

FACILIDADES DE PAGO

Plan conforme Res. Gral. 3827/2016 (BO. 10/02/2016)

	CUOTAS MENSUALES E IGUALES *				
CONCEPTO	<u>Cantidad</u>	<u>Tasa</u>	Monto min.		
* Las DDJJ determinativas de obligaciones comprendidas deben haber sido presentadas con anterioridad. * Obligaciones impositivas, Recursos Seguridad Social, sus intereses, actualizaciones, multas aduaneras, Monotributo y Autónomos. * Salidas No Documentadas * Intereses y multas de: 1) Retenciones, percepciones, 2) Anticipos y/o pagos a cuenta * Deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en ejecución fiscal * Ajustes de fiscalización conformados de obligaciones ptos. anteriores (incluso diferencias en planes de pago) * Vigencia: 11/02/2016	3 (tres) a 20(veinte)	1,88% a 2,61% mensual	\$ 500 a \$ 1.000		

^{*} Conforme al monto de ingresos anuales y tipo de obligación a regularizar Ver: "ESQUEMA. Plan de Pagos Permanente. Febrero 2016", Tributum.com.ar, 16/02/2016

INFORMACION PERSONAL A SOLICITAR

Información a solicitar a sus clientes personas Físicas para la preparación de las mismas (incluye nota modelo de pedido de datos por rubro e ítems), Tributum.com.ar, 02/03/2016 Página 2 de 3

DDJJ 2015: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES ABRIL A JULIO 2016

	PERSONAS FISICAS				PERSONAS JURIDICAS				EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
<u>CUIT</u>	GANANCIAS Y BIENES PERSONA Sin partic. en Soc o cierre ≠ Dic. (1) Con partic. en Soc. cierre Dic.		tic. en	Cierre Dic.	IGMP cierre Dic. 2015 (3.1)	Bienes Pers. Acciones/particip. Sociales (todos) (4)		Particip. societarias (exRG 4120) (todos) (5)	DETALLE DE BIENES (©) + INGRESOS y GASTOS (7)		
	ABRIL (día) MAY		MAYO	(día)	MAYO (día)	MAYO (día)	MAYO (día)		JUL (día)	JUNIO (día)	ABRIL o MAYO (día)
	<u>Present.</u>	<u>Pago</u>	<u>Present.</u>	<u>Pago</u>	<u>Present. y pago</u>	Present. y pago	<u>Present.</u>	<u>Pago</u>	<u>Present.</u>	<u>Present.</u>	<u>Pago</u> (8)
0	21	22	16	17	16	17	16	17	25	30	22 o 10
1	21	22	16	17	16	17	16	17	25		22 o 10
2	21	22	17	18	17	18	17	18	26		22 o 11
3	22	25	17	18	17	18	17	18	26		25 o 11
4	22	25	18	19	18	19	18	19	27		25 o 12
5	22	25	18	19	18	19	18	19	27		25 o 12
6	25	26	19	20	19	20	19	20	28		26 o 13
7	25	26	19	20	19	20	19	20	28		26 o 13
8	25	26	20	23	20	23	20	23	29		26 o 16
9	25	26	20	23	20	23	20	23	29		26 o 16

Elaborado conforme Res. Gral. 3820/2015. AFIP (BO 21/12/2015) y prórrogas Abril Res. Gral. 3860/2016. AFIP (BO. 11/04/2016) y Mayo Res. Gral. 3874/2016 (BO. 11/05/2016)

- (1) Comprende a todas las Personas Físicas y además aquellas con participación en Soc. con cierres desde Enero a Noviembre, y/o que coticen en bolsa.
- (2) Comprende sólo a las Personas Fiscas con participación en Soc. con cierres en Diciembre (SA, SRL, Soc. de Hecho, etc.) y que no coticen en bolsa.
- (3) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales con cierre en Diciembre de 2015 (SA, SRL, etc.)
- (3.1) Ídem punto 3, más Personas Físicas titulares de inmuebles rurales.
- (4) Son las Sociedades que, en su carácter de Responsables sustitutos del Impuesto sobre los Bienes Personales de las acciones o participaciones sociales, deberán ingresar el 0,5% del VPP.
- (5) Régimen de información Societarias y otros Res. Gral. 3293/2012 (ex RG4120)
- (6) Empleados con ingresos percibidos entre \$ 96 mil a\$ 144 mil anual, deberán informar detalle de sus bienes (Res. Gral. 2437/2008)
- (7) Empleados con ingresos percibidos más \$ 144 mil anual, deberán informar detalle bienes, ingresos y gastos, deducciones, etc., (Res. Gral. 2437/2008)
- (8) Si luego de completar datos, diere saldo a pagar en el Impuestos sobre los Bienes Personales y/o Ganancias.

Recordamos que según lo publicado desde: <u>"Feriados y días no laborables 2016"</u>, análisis, normas y tabla de fines de semana largos, Tributum.com.ar, 15/12/2015, entre Abril y Julio 2016, **habrán 2 (dos)** fines de semana largos -de 3 y 4 días-:

- Abril: Sábado 2 (Malvinas)
- Mayo: Domingo 1 (Día del Trabajador) y Miércoles 25 (Revolución de Mayo)
- Junio: Lunes 20 (Inmortalidad Manuel Belgrano)
- > <u>Julio</u>: Viernes 8 y Sábado 9 (Puente y Día de la Independencia)